

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total de los dos créditos de \$412'997.786.05, con intereses liquidados hasta el 27 de julio de 2021, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 17 de agosto de 2021



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Caucasia Ant, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Francisco Javier Cuartas Ramírez
Demandado	Neguis María Nieto Castillo
Radicado	05154 31 13 001 2018-00155 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de \$412.997.786,05, a favor del demandante Francisco Javier Cuartas Ramírez y a cargo de la demandada Neguis María Nieto Castillo, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez**

**Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**179ce42e006a87735e56fb3553f0669486cacc7a5811618d
0ce70c2850ebc9cb**

Documento generado en 17/08/2021 06:59:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**